



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

5015

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2152223).-

PARANÁ; 28 NOV 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Secundaria N° 16 "Del Centenario" del Departamento Paraná solicita el reconocimiento del *Seminario Taller: La enseñanza de la Matemática a través de contextos realistas y recursos didácticos. "Recuperando el protagonismo en el aprendizaje"*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la presente instancia de formación surge de la desafiante tarea a la que se enfrenta el cuerpo docente al intentar promover situaciones de enseñanza relevantes que generen oportunidades reales de aprendizaje, además de atender la preocupación por el alto índice de estudiantes que desaprueban el espacio curricular de matemática en la actualidad, partiendo de algunos interrogantes como: ¿por qué la matemática no logra ser una experiencia relevante y desafiante para los estudiantes?, ¿se sale de la carpeta y de los cuantiosos cálculos?, ¿cuánto cuesta imaginarse una situación problemática rica, abierta, situada?, entre otros;

Que dicho Seminario atiende la necesidad de replantear las prácticas educativas recuperando el rol protagónico del estudiante en su aprendizaje, así como actualizar las propuestas de enseñanza a fin de generar oportunidades reales de aprendizaje que atiendan diferentes trayectorias, procurando imaginar nuevas formas posibles de enseñar matemática;

Que como objetivos se pretende que el docente logre valorar el trabajo colaborativo, la discusión, el diálogo y la autonomía para una enseñanza de la matemática más significativa, repensar el aula como un espacio para "hacer" y "construir saberes" desde aprendizajes activos y protagónicos, diseñar una propuesta didáctica que responda al enfoque sostenido para que sea llevada al aula en pos de revisarla y reinventarla;

Que la propuesta está destinada a Profesores de Matemática de Nivel Secundario, docentes de Educación Primaria que se desempeñen en el Nivel Medio, directivos de Educación Secundaria, acompañantes y supervisores del Nivel y docentes y estudiantes de Institutos de Formación Docente de Educación Secundaria, contando con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Educación Secundaria y de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Am-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

5015

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2152223).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el *Seminario Taller: La enseñanza de la Matemática a través de contextos realistas y recursos didácticos. "Recuperando el protagonismo en el aprendizaje"*, organizado por la Escuela Secundaria N° 16 "Del Centenario" del Departamento Paraná, destinado a Profesores de Matemática de Nivel Secundario, docentes de Educación Primaria que se desempeñen en el Nivel Medio, directivos de Educación Secundaria, acompañantes y supervisores del Nivel, docentes y estudiantes de Institutos de Formación Docente de Educación Secundaria, con un total de treinta y seis (36) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

Asistencia con presentación de ponencias y/o publicación: 0,50 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Escuela Secundaria N° 16 "Del Centenario" y oportunamente archivar.-
AQ.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGME.R

Prof. RITA M. DEL C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Mario Irazabal de Landá
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos